

**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

**INFORME N° 002-D-I.E.N° 182 -N-2020**

**AL: Prof. MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO**

**DE: Prof. MÓNICA LUZ LÓPEZ RAMÍREZ**  
**DIRECTORA DE LA I.E. N° 182 - LAS PALMERAS**

**ASUNTO: REMITE INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL**  
**DESEMPEÑO LABORAL DOCENTE 2020**

**REFERENCIA: D.S. 015-2020 MINEDU**  
**OFICIO 089-2020 UGEL- EL DORADO**

**FECHA: San José de Sisa 18 de diciembre del 2020**

---

Con singular deferencia me dirijo a usted, para hacerle llegar el informe final del comité de evaluación del desempeño laboral docente realizado a las docentes que laboraron en el presente año en la I.E. N°182 de la comunidad de las Palmeras del distrito de San José de Sisa y provincia del Dorado.

- 1ro.- Se conformó el comité del desempeño laboral docente 2020 y se dio reconocimiento con la R.D. N° 011 con fecha 2 de diciembre 2020.
- 2do.- Se reunió con el comité para socializar la ficha de evaluación emanada por el MINEDU, así también el cronograma para dicho acto.
- 3ro.- Se solicitó los portafolios con las evidencias de las docentes de manera virtual hasta el día 9 de diciembre 2020.
- 4to.- Nos reunimos con el comité para realizar la verificación de las evidencias el día viernes 11 de diciembre 2020.
- 5to.- Consolidación de las fichas por parte de cada integrante del comité para el resultado final.
- 6to.- Resumen de resultados:

N°	DOCENTE	DNI	PUNTAJE FINAL
1	Yaki Garcia Achang	00918602	3,5

7.- Se procedió a dar los resultados a la docente y que firme los anexos 1, 5, 6, 7, 8 del D.S. N° 015-2020-MINEDU.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad y para los fines que crean conveniente.

Atentamente,



Mónica Luz López Ramírez

Directora

# Resolución Directoral N° 0011 2020 – I.E N° 182 - LAS PALMERAS.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 182

---

San José de Sisa , 2 de diciembre de 2020.

Visto el D.S. N.º 015-2020-MINEDU, en el que se solicita emitir Resolución del comité de evaluación del desempeño laboral del docente para la renovación de contrato docente del año 2021 en las Instituciones Educativas.

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley General de Educación No 28044, en el artículo 66°, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio. Es finalidad de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes;

Que, el D.S. N° 015-2021-MINEDU, en el numeral 10.4 aprueba el comité de evaluación del desempeño laboral del docente para la renovación de su contrato en la I.E. para el año 2021. La comisión señalada en el referido D.S., deben contar con un número de integrantes, de tres (3) personas, y ser presididos por el director de la Institución Educativa designado o encargado de puesto o de función, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.4 del referido D.S.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y CONFORMAR** el Comité de Evaluación del desempeño laboral de los docentes para la renovación de contrato docente del año 2021 en las Instituciones Educativas:

N°	Integrante	Cargo
1	Mónica Luz López Ramírez	Director
2	Hinelda Reategui Perez	Representante de los Docente
3	Javier Tapullima Tuanama	Representante del CONEI

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** a través de la Dirección de la Institución Educativa, a las personas citadas en el Artículo Primero, con copia de la Presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....  
**Mónica Luz López Ramírez**  
**DIRECTORA**

*Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución Directoral N° 351 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 18 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

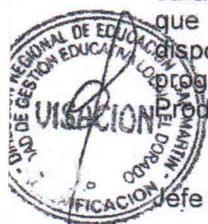
Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GARCIA ACHANG, YAKI  
 DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 43363172  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 17/05/1983  
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO MIXTA  
 CUISSP : 604510YGACA6 F.AFIL : 30/03/2007  
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL N° 002012-P-DRESM  
 ESPECIALIDAD : INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 182  
 CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01512719  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)  
 ESPECIALIDAD :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 001083-2020 N° DE FOLIOS: 29  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : FASE 2



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



  
**MARIA CAROLINA PEREZ TELLO**  
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN**  
 Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo  
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado  
**CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
 San José de Sisa, 20 FEB 2020



Fideicomisaria  
**Florencia María Flores Pérez**  
 FIDELIATARIO SUPLENTE  
 C.I. 100091922  
 RD. UGEL - D N° 0026 - 2020

MCPT / Dir.UGEL  
 IRA / P-I  
 RMDV / E.A.R.H.  
 AFT / NeXus

## ANEXO 1

### CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de....., con domicilio en ....., representada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor (a).....identificado(a) con D.N.I. N°....., designado(a) mediante Resolución N° ..... A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el Señor(a) **Yaki García Achang**, identificado (a) con D.N.I. N° **43363172** y domiciliado en **jr. Sachapuquio N° 254 - Tarapoto**, y correo electrónico **ygarciaachang@gmail.com** quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña) **Yaki García Achang**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código..... (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa **N° 182- Las Palmeras** de la modalidad educativa de **EDUCACION BASICA REGULAR** nivel o ciclo de **INICIAL**, ubicada en el distrito de **SAN JOSE DE SISA**, provincia de **EL DORADO**, región de **SAN MARTIN**.

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el 01 de Marzo del 2021 y finaliza el 31 de diciembre del 2021.

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de 30 horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la IE.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.

**ANEXO 12**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA, PRONOEI, IE UNIDOCENTE Y CONTRATADOS CON ENCARGATURA DE DIRECCIÓN<sup>1</sup>**

**Tabla 1: Ficha de evaluación para EBR, EBE, EBA y CRFA**

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
<b>1</b>	<b>Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>ASPECTOS</b>	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.				X
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).				X
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.				X
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.				X
<b>2</b>	<b>Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
<b>ASPECTOS</b>	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.			X	
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.			X	
<b>3</b>	<b>Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>ASPECTOS</b>	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.			X	
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.			X	
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.			X	
<b>4</b>	<b>Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.				X

<sup>1</sup> La DITEN brindará oportunamente mayores orientaciones para la aplicación de la presente ficha.

ASPECTOS	4.2	Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.				X
----------	-----	--	--	--	--	---

**Consideraciones para tomar en cuenta:**

- (1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.
- (2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.



*[Handwritten signature in blue ink]*

Firma y sello del Evaluador<sup>2</sup>  
**MÓNICA LUZ LÓPEZ RAMÍREZ**

ANEXO 12

FICHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA, PRONOEI, IE UNIDOCENTE Y CONTRATADOS CON ENCARGATURA DE DIRECCIÓN<sup>5</sup>

Tabla 1: Ficha de evaluación para EBR, EBE, EBA y CRFA

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	<b>Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje</b>	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.				X
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).				X
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.				X
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.				X
2	<b>Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.</b>	1	2	3	4

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.			X	
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.			X	
3	<b>Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.</b>	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.			X	
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.			X	
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.			X	
4	<b>Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.</b>	1	2	3	4

<sup>5</sup> La DITEN brindará oportunamente mayores orientaciones para la aplicación de la presente ficha.

ASPECTOS	4.1	Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.				X
	4.2	Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.				X
<b>Consideraciones para tomar en cuenta:</b>						
(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.						
(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.						



Firma y sello del Evaluador<sup>4</sup>  
**HINELDA REÁTEGUI PÉREZ**  
**DOCENTE NOMBRADA DE LA I.E**

ANEXO 12

FICHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA, PRONOEI, IE UNIDOCENTE Y CONTRATADOS CON ENCARGATURA DE DIRECCIÓN<sup>3</sup>

Tabla 1: Ficha de evaluación para EBR, EBE, EBA y CRFA

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	<b>Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje</b>	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.				X
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).				X
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.				X
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.				X
2	<b>Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.</b>	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.			X	
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.			X	
3	<b>Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.</b>	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.			X	
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.			X	
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.			X	
4	<b>Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.</b>	1	2	3	4

<sup>3</sup> La DITEN brindará oportunamente mayores orientaciones para la aplicación de la presente ficha.

ASPECTOS	4.1	Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.				X
	4.2	Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.				X
<b>Consideraciones para tomar en cuenta:</b>						
(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.						
(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.						

MIEMBRO DEL CONEI.

  
 Tapullima Tivanama Javier

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, Yaki Garcia Achang.

Identificado (a) con D.N.I. N° 43363172, y domicilio actual en jr. Sachapuquio N° 254 - Tarapoto, correo electrónico ygarciaachang@gmail.com y teléfono 953673855

DECLARO BAJO JURAMENTO:

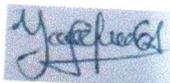
65586

NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Tener buena conducta.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N°30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Tener menos de 65 años de edad.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo<sup>3</sup> al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 15 días del mes de diciembre del 2020




(Firma)  
DNI: 43363172

Huella digital  
(Índice derecho)



<sup>3</sup> Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento



Firmado digitalmente por:  
SILVA.FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370008 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad

ANEXO 6

**DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.**

Yo, Yaki García Achang.

Identificado (a) con D.N.I. N° 43363172, y domicilio actual en jr. Sachapuquio N° 254 – Tarapoto.

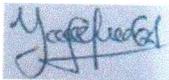
**DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

<input checked="" type="checkbox"/> NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos <b>(REDAM)</b>
<input checked="" type="checkbox"/> NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado <b>(REDECI)</b>
<input checked="" type="checkbox"/> NO	SI	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. <b>(RNSSC)</b>
<input checked="" type="checkbox"/> NO	SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado **(SI)** para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos **(REDAM)**, me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 15 días del mes de Diciembre del 2020



(Firma)  
DNI: 43363172



Huella digital  
(índice derecho)



ANEXO 7

**DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO**

Yo, Yaki García Achang, Identificado (a) con D.N.I. N° 43363172, y domicilio actual En jr. Sachapuquio N° 254 – Tarapoto.

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

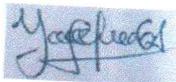
NO Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 15 días del mes de Diciembre del 2020.



(Firma)  
DNI: 43363172



Huella digital  
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,  
Yaki García Achang, identificado con DNI N° 43363172, con dirección domiciliaria: jr. Sachapucio N° 254 – Tarapoto, en el Distrito: Tarapoto; Provincia: San Martín Departamento San Martín.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (\*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

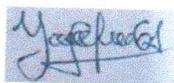
(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 15 días del mes de Diciembre del 2020.



Firma  
DNI: 43363172



Huella

\*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

